



COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES
COOTRANSLABOYANA
POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS

Versión: 03

Código: GG-PO-003

Fecha: 04/03/2023

La Cooperativa Laboyana de Transportadores COOTRANSLABOYANA ha establecido de forma clara su posición acerca del consumo de alcohol y de cualquier tipo de fármaco (antihistamínicos, barbitúricos, sedantes o drogas narcóticas) que afecte el estado de conciencia de sus trabajadores. Es bien claro que el uso de estas sustancias, afecta la psiquis del individuo, y puede conllevar a efectos adversos sobre la seguridad, la productividad y la eficiencia de su trabajo, el de su entorno y el de la empresa misma por lo que se establece lo siguiente:

- Prohibir el uso, posesión, distribución y venta de alcohol y/o drogas en las instalaciones o áreas de la Cooperativa y conducir vehículos bajo los efectos de dichas sustancias, por comprometer la seguridad.
- Se realizará en cualquier momento pruebas de alcoholemia y aleatoriamente se seleccionará el trabajador que, como actor vial vinculado a la Cooperativa, podrá ser objeto de control preventivo en materia consumo, distribución o comercialización de alcohol y/o sustancias psicoactivas; el mecanismo de medición será un equipo alcohosensor.
- Para el personal de conductores que se oponga a la toma de pruebas de alcoholimetría será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo o a lo establecido en el reglamento del comité disciplinario de la Cooperativa.
- El personal que arroje resultado positivo en la aplicación de pruebas de alcoholimetría será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno de trabajo o el reglamento del comité disciplinarios de la Cooperativa.
- En el momento de ingreso se cualquier trabajador bajo cualquier modalidad de contratación serán debidamente informados de la existencia de esta política de control de alcohol y drogas.
- El equipo para la toma de pruebas de alcoholimetría que realiza la cooperativa será calibrado de acuerdo a lo estipulado por la ficha técnica del fabricante.
- El personal de la Cooperativa autorizado para la toma de pruebas de alcoholimetría deberá tener formación en manejo de alcohosensor.
- La Cooperativa realizará la toma de pruebas de alcoholimetría a los conductores de la siguiente manera:
 - ✓ Para el servicio de transporte especial de pasajeros se tomará antes de la prestación del servicio, por el personal idóneo o en sitio autorizado. Cuando se emita un FUEC a un tiempo prolongado esta prueba se realizará de manera aleatoria sacando una muestra representativa del 30% al menos una vez al mes.
 - ✓ Para el servicio de transporte mixto y colectivo municipal de pasajeros se realizará todos los días antes de iniciar el proceso de prestación de servicio en las instalaciones de la Cooperativa.
 - ✓ Para el servicio de transporte de pasajeros por carretera antes del despacho del vehículo, los conductores deberán realizarse la toma de pruebas en los terminales.
 - ✓ Para el servicio de transporte de carga se realizará en las instalaciones de la Cooperativa antes de la prestación de servicio.

El nivel directivo destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del plan estratégico de seguridad vial.


MAURICIO ORDÓÑEZ CLEVEZ

Gerente